

Servicio nocturno de urgencia, solicitado únicamente por la Policía Municipal 575,— PTA

2 En contra de esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien optar por la interposición previa, en vía administrativa, de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que resuelve la presente Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

3 Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOCAIB.

Palma, 8 de junio de 2000

**El vicepresidente del Gobierno de las Islas Baleares  
y consejero de Economía, Comercio e Industria**  
Pere Sampol i Mas

— o —

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

Núm. 13605

*Acuerdo de corrección de error material en el Plan director  
sectorial de carreteras*

El Consell de Govern de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears en sessió 2 de junio de 2000 aprobó el acuerdo de corrección de error material en el Plan director sectorial de carreteras:

#### ACUERDO

Primero.- Rectificar el error material en la documentación gráfica del Plan director sectorial de carreteras, a la grafía de la zona de reserva vial del desdoblamiento de la segunda Ronda de Eivissa, consistente en un desplazamiento de la rotonda de Can Misses en relación a un vial con el que ha de enlazar.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los afectados, así como insertarlo en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, indicando que en contra cabe recurso potestativo de reposición en el termino de un mes a contar a partir del siguiente a la recepción o publicación de este acuerdo. Igualmente se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en un plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la recepción de la notificación o de la publicación. Asimismo se podrá interponer cualquier otro que se considere oportuno.

Palma, 15 de junio de 2000

**El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes,**  
Josep Antoni Ferrer Orfila

— o —

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Núm. 13614

*Orden del consejero de Educación y Cultura de día 9 de junio de 2000, por la cual se amplía la Orden del 16 de febrero de 2000, que determina los títulos, certificados y diplomas que garantizan los conocimientos de lengua catalana comprendidos en los certificados de la Junta Evaluadora de Catalán.*

Considerando que por Orden del 26 de mayo de 1999, oído el acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Evaluadora de Catalán, se amplió la Orden de 6 de noviembre de 1995, que determinaba los títulos, certificados y diplomas que garantizaban los conocimientos de lengua catalana comprendidos en los certificados de la Junta Evaluadora de Catalán;

Considerando que por Orden del consejero de Educación y Cultura de fecha 16 de febrero de 2000 se ha modificado la Orden de 6 de noviembre de 1995, que determinaba los títulos, certificados y diplomas que garantizaban los

conocimientos de lengua catalana comprendidos en los certificados de la Junta Evaluadora de Catalán;

Considerando la necesidad de adaptar el reconocimiento de la superación de la prueba de catalán de la selectividad a la nueva regulación, y a propuesta del director general de Política Lingüística, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales, dicto la siguiente

#### ORDEN

Artículo único.- Se considera que garantizan los conocimientos de catalán comprendidos en el certificado de conocimientos elementales, orales y escritos, (certificado B) de la Junta Evaluadora de Catalán los certificados o documentos que acrediten la superación de la prueba de catalán de las pruebas de acceso a la universidad (selectividad) de la Universidad de las Islas Baleares, a partir del curso 1988-1989.

Disposición derogatoria.- Queda derogada la Orden del consejero de Educación, Cultura y Deportes, de día 26 de mayo de 1999 (BOIB, nº 77, de 15-6-99).

Disposición final.- Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Damià Pons i Pons

Palma, 9 de junio de 2000.

— o —

Núm. 13615

*Orden del Consejero de Educación y Cultura, de 16 de junio de 2000, para desarrollar el real decreto 1640/1999 de 22 de octubre, modificado por el real decreto 99/2000, de 2 de junio, sobre la prueba de acceso a la universidad*

De acuerdo a lo establecido en el Real decreto 1640/1999, de 22 de octubre, modificado por el Real decreto 99/2000, de 2 de junio.

De acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad, dicto la siguiente:

#### ORDEN

Artículo único

Las correspondencias entre las modalidades de bachillerato y las vías de acceso a la universidad son:

- Modalidad de arte: vía de acceso de artes.
- Modalidad de tecnología: vía de acceso científicotecnológica o de ciencias de la salud.
- Modalidad de ciencias de la naturaleza y de la salud: vía de acceso científicotecnológica o de ciencias de la salud.
- Modalidad de humanidades y de ciencias sociales: vía de acceso de humanidades o de ciencias sociales.

Las únicas combinaciones posibles de doble vía de acceso a las que pueden optar los alumnos son las siguientes:

- Vía de acceso científicotecnológica y de ciencias de la salud: alumnos de la modalidad de tecnología o de ciencias de la naturaleza y de la salud que hayan cursado las materias vinculadas a ambas vías.
- Vía de acceso de ciencias sociales y de humanidades: alumnos de la modalidad de humanidades y de ciencias sociales que hayan cursado las materias vinculadas a ambas vías.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Se ordena la publicación de esta Orden en el Boletín oficial de las Islas Baleares, de manera que entrará en vigor al día siguiente de su publicación

#### EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Damià Pons Pons

Palma, 16 de junio de 2000

— o —